

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28250 SEVILLA

EDICTO

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (sección segunda), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (lc), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 581/2017-neg. 6 - con nig 4109142M20170000557, por auto de 31 de agosto de 2020 se ha acordado la conclusión del procedimiento concursal de dña. Natividad Gómez Gallego, su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso de DOÑA NATIVIDAD GÓMEZ GALLEGO.

2.- Archivar las actuaciones.

3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

5.- Declarar el cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.

6.- Conceder, con carácter provisional, el beneficio de la exoneración de la totalidad del pasivo insatisfecho.

7.- Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del juzgado.

8.- Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

9.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

10.- Notificar la presente resolución a la administración concursal, a la concursada y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es FIRME.

Así lo acuerda, manda y firma, don Pedro Márquez Rubio, Magistrado de la Sección Segunda del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla. Doy fe.

EL MAGISTRADO LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA

Sevilla, 1 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200037581-1